



CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IA3-INE-JLE-SON-001-2025
SERVICIO DE LIMPIEZA
PARA EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora
Domicilio:	Calzada de los Ángeles Número 107, Col. Las Quintas, C.P.83240, en Hermosillo, Sonora.
Procedimiento:	Invitación a cuando menos tres personas
Carácter:	Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2025
Número:	No. IA3-INE-JLE-SON-001-2025
Contratación:	Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, incluyendo Mobiliario y Equipo.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32, fracción I de EL REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios (en lo sucesivo EL REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 de EL REGLAMENTO.

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41, base V, Apartado A y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones, así como los artículos 33, 61, 62 y 64 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA	19 DE FEBRERO	AÑO	2025	HORA	10:00 a 16:00
LUGAR	Inmueble de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora.				

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA	26	MES	FEBRERO	AÑO	2025	HORA	16:00
LUGAR	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora: ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA	28	MES	FEBRERO	AÑO	2025	HORA	16:00
LUGAR:	Salón de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora: ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	<p>Con fundamento en la fracción III del artículo 42 de EL REGLAMENTO, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora: ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora</p>
---------------	---

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I de EL REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones"; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta, ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, colonia Las Quintas, C.P. 83240, en Hermosillo, Sonora, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 de EL REGLAMENTO; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 de EL REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las/los interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los PARTICIPANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el pedido – contrato (en lo sucesivo el contrato), por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los PARTICIPANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los PARTICIPANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de**

garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de EL REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, incluyendo Mobiliario y Equipo**", se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de la referida Junta Ejecutiva, a través del presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante oficio número INE/DEA/0117/2025, de fecha 16 de enero de 2025, firmado electrónicamente por la Dra. Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene". La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisor de Convocatorias, en la primera sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de febrero del 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 de EL REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II de EL REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los PARTICIPANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de EL REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del área solicitante y la Coordinación Administrativa a través del Vocal Secretario, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 de EL REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida(s)**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un PARTICIPANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 de EL REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total..

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las

instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	9
1.1.	Objeto de la contratación	9
1.2.	Tipo de contratación	9
1.3.	Vigencia del contrato	9
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	9
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	10
1.6.	Normas aplicables	10
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	10
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	10
1.9.	Condiciones de pago	10
1.10.	Anticipos	11
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:	11
1.12.	Impuestos y derechos	11
1.13.	Transferencia de derechos	11
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	12
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	12
1.16.	Responsabilidad laboral	12
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	12
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	13
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	14
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	17
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES / GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS / SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	24
9.	DEDUCCIONES	24
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	26
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE... ..	27
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	27
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	29
15.	INCONFORMIDADES	29
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	29
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	29
	ANEXO 1	30
	ANEXO 2	37
	ANEXO 3	38
	ANEXO 4	39
	ANEXO 5	40
	ANEXO 6	41
	ANEXO 7	42
	ANEXO 8	43
	ANEXO 9	44
	ANEXO 10	53

CONVOCATORIA a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, incluyendo Mobiliario y Equipo**". Que consiste en **01 (una) partida**.

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

Se celebrará un contrato para la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, incluyendo Mobiliario y Equipo**", por el periodo a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente en los términos del artículo 56 de EL REGLAMENTO.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal **35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene"**, con recursos del presupuesto autorizado 2025.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 de EL REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

a) El plazo para la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria".

- b) El servicio se prestará en términos del **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria, debiendo considerar el domicilio ubicado en Calzada de los Ángeles No. 107, colonia Las Quintas, C.P.83240
- c) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PARTICIPANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no existe Norma Oficial Mexicana, pero deberá cumplir con las especificaciones de cada partida que se enuncian en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 de EL REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, auxiliado por el Coordinador Administrativo.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar, lo siguiente:

- 1) Visto bueno para el trámite de pago del PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 de EL REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII de EL REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en 10 exhibiciones, a mes vencido y previa validación del servicio, por parte del titular del Departamento de Recursos Materiales.

Con fundamento en los artículos 60 de EL REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura correspondiente **ante la oficina del Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, ubicada en Calzada de los Ángeles No.107, colonia Las Quintas, C.P.83240, segundo piso, en un horario de las 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes**, con los siguientes documentos:

- 1) Copia del contrato
- 2) Soporte de bitácoras donde quede asentado el control de elementos de limpieza para realizar el servicio en el inmueble del "INSTITUTO", así como el control de asistencia, debidamente firmados de conformidad por la persona designada por el "INSTITUTO".
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los pagos se efectuarán en **las oficinas de la Coordinación Administrativa, con dirección en Calzada de los Ángeles No.107, colonia Las Quintas, C.P. 83240, en un horario de las 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, o por transferencia bancaria.**

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la Coordinación Administrativa a través del titular del Departamento de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 de EL REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la entrega de los bienes.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX de EL REGLAMENTO, el PARTICIPANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PARTICIPANTE se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 de EL REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PARTICIPANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 de EL REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los PARTICIPANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PARTICIPANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada PARTICIPANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el PARTICIPANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PARTICIPANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 de EL REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. PARTICIPANTES que no podrán presentarse al procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 de EL REGLAMENTO y 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Departamento de Recursos

Materiales y Servicios verificará desde el envío de la invitación y hasta el Fallo que los PARTICIPANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PARTICIPANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES deberán presentar en original, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 de EL REGLAMENTO y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3. (En original)**, Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.

- c) Escrito del PARTICIPANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4. (En original)**
- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**
- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6. (En original)**

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de EL REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los PARTICIPANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el área del Enlace Administrativo en coordinación con el área solicitante y con la Vocalía del Secretario, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria.

Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la **Vocalía Ejecutiva**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 de EL REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II de EL REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicarán a un PARTICIPANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de EL REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 de EL REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada

PARTICIPANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los PARTICIPANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PARTICIPANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 de EL REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PARTICIPANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En los estrados de **Calzada de los Ángeles No. 107, colonia Las Quintas, C.P. 83240**, en días hábiles con horario de 08:30 a 16:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo de EL REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de EL REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 26 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora**; ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, **siendo optativo para los participantes su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 de EL REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, del área Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO de ser posible, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PARTICIPANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los PARTICIPANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61, cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I. Del PARTICIPANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
- Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- II. Del representante legal del PARTICIPANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar, 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, **en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el primer párrafo del numeral anterior**.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PARTICIPANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 de EL REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PARTICIPANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:
Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional No.:
Relativa a :

Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los PARTICIPANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien(es) presidan la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PARTICIPANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PARTICIPANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PARTICIPANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún PARTICIPANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento

en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- V. De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo de EL REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de EL REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas**, en el Salón de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora: ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo de EL REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los PARTICIPANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Así mismo y a solicitud de los PARTICIPANTES la convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PARTICIPANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 de EL REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI de EL REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los PARTICIPANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que

cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I de EL REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PARTICIPANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PARTICIPANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 de EL REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II de EL REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso j) de las POBALINES, de entre los PARTICIPANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III de EL REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PARTICIPANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PARTICIPANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42, fracción III de EL REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PARTICIPANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo de EL REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de EL REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 de EL REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del fallo, **en la oficina del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, ubicada en Calzada de los Ángeles No. 107, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 de EL REGLAMENTO, si el PARTICIPANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PARTICIPANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el **PARTICIPANTE** ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. O constancia de situación fiscal. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Para personas físicas y morales

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PARTICIPANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en la **oficinas de la Coordinación Administrativa**, ubicada en Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora **o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: hiram.felix@ine.mx; y enrique.perez@ine.mx**

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57, fracción II y su último párrafo de EL REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los **07 (siete) días naturales** siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Esta garantía será devuelta al proveedor tres días hábiles posteriores a la conclusión del Contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 de EL REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de equipos, servicios de mantenimiento reposición de consumibles y en su caso reposición de equipos, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la **oficina de la Coordinación Administrativa, ubicada en** Calzada de los Ángeles número 107, de la colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Conforme se señala en el artículo 62 de EL REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 de EL REGLAMENTO, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCTIVA
Inasistencia del personal Técnico afanador en limpieza.	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del Turno no cubierto.
El abandono del personal del Proveedor, del inmueble al que esté adscrito antes del Término de su jornada laboral, el turno será considerado inasistencia.	Por cada personal que Abandone el inmueble	Descuento del 100% del Costo unitario diario.
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos de los empleados en términos del Anexo1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no Cuenten con el uniforme Completo en un día.	Descuento del 100% del costo unitario diario.
La falta de identificación, gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no se Encuentren debidamente Identificados en un día.	Descuento del 100% del costo unitario diario.
Incumplir con los lineamientos de orden y conducta del personal descrito en el Anexo1 "Especificaciones técnicas"	Por cada dos reportes documentados.	Descuento del 100% del costo unitario diario.
Inasistencia generalizada del personal del Proveedor	Falta de dos o más Elementos en un día.	El monto de 2 costos unitarios diarios.
Diferencia en la prestación del Servicio integral de limpieza Conforme a los alcances Descritos en el anexo1 "Especificaciones Técnicas"	Falta de actividades diarias descritas en el servicio Integral de limpieza.	El monto de 2 costos unitarios diarios.

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 de EL REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 de EL REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión,

lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 de EL REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 de EL REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Coordinación Administrativa el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretariado, a través del área jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo de EL REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV de EL REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PARTICIPANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 de EL REGLAMENTO.

- 2) Si se comprueba que el PARTICIPANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 de EL REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga con fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, fracción XLI de EL REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PARTICIPANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 de EL REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47 de EL REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de EL REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de EL REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los

bienes, arrendamientos o servicios,

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto de EL REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero de EL REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 de EL REGLAMENTO ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE, podrán ser negociadas.

**ATENTAMENTE
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN SONORA**

MTRA. VERÓNICA SANDOVAL CASTAÑEDA

ANEXO 1

1. Especificaciones técnicas requeridas:

Los servicios consistirán de manera enunciativa pero no limitativa en:

Limpieza ordinaria de oficinas. La limpieza será diaria, consistirá en barrido y trapeado de oficinas con limpiador y/o desinfectante, además de sacudir el mobiliario, equipo y cuadros en paredes.

Limpieza profunda de oficinas. En cada oficina, personal designado por la empresa ganadora deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para que la limpieza de pisos sea la adecuada y aplicando las técnicas que de común acuerdo se realice, mismo que deberá como mínimo consistir en barrido, trapeado y tallado con agua y limpiador de pisos, en su caso material para quitar manchas y/o grasa, de acuerdo al calendario de frecuencia de actividades.

Limpieza ordinaria de salones. La limpieza consistirá en barrido y trapeado de oficinas con limpiador y/o desinfectante antes y después de que concluya una reunión de trabajo, además de sacudir el mobiliario equipo y cuadros de paredes.

Limpieza profunda de salones. En cada oficina personal designado por la empresa ganadora deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para que la limpieza de pisos sea la adecuada y aplicando las técnicas que de común acuerdo se realice, mismo que deberá como mínimo consistir en barrido, trapeado y tallado con agua y limpiador de pisos, en su caso material para quitar manchas y/o grasa, de acuerdo al calendario de frecuencia de actividades.

Limpieza de mobiliario. Se deberán limpiar, según sea el caso con materiales necesarios y que no dañen el material del que están hechos; la empresa ganadora deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y explicará la forma y materiales a utilizar para limpiar adecuadamente el mobiliario de oficina, mismo que se conforma por todo tipo de mobiliario como son: módulos, escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, puertas, acabados de madera, etc.

Sanitarios. (limpieza ordinaria). Los muebles de los sanitarios personales deberán tallarse una vez al día con cepillo, agua y desinfectante de manera diaria; los sanitarios de áreas comunes deberán tallarse dos veces al día con cepillo y desinfectante; así mismo se deberá retirar la basura que se genere al menos dos veces al día. Los afanadores revisaran que los sanitarios siempre cuenten con papel higiénico, papel de toalla en rollo para manos, jabón en gel para manos y pastillas desodorantes en los muebles sanitarios, de tal manera que garantice que no exista desabasto en los mismos. Los pisos de los sanitarios se limpiarán con jerga o mechudo con agua y desinfectante de manera diaria, los muros y espejos de sanitarios, al menos una vez, y cuando se requiera, dos veces durante el día.

Sanitarios (limpieza profunda). Los pisos de los sanitarios, además de tallarse con cepillo y desinfectante, se aplicará la técnica para desmanchar, también se aplicará el material específico para espejos y los tipos de muro.

Limpieza de refrigeradores, despachadores de agua y hornos de microondas. Consiste en lavar con la técnica y los productos necesarios que garanticen el desinfectado y correcta limpieza de los muebles.

Limpieza de utensilios para el servicio de alimentación. Utensilios como vajillas, cubiertos, cafeteras, vasos, platos, jarras, etc.

1.2 Azoteas. Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar el taponamiento del drenaje y alcantarillado, se deberán barrer y, en su caso lavar de acuerdo al calendario de actividades del presente anexo.

1.3 Banquetas. (limpieza ordinaria). Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura, la limpieza diaria consistirá en barrido y retiro de basura.

Banquetas (limpieza profunda). Consiste en el lavado con cepillo, jabón y desinfectante, con la frecuencia que se establece en el cuadro general de actividades.

Cancelería. Toda la cancelería de los inmuebles (puertas, ventanas, pasamanos, cancelas, etc.) se limpiarán con la técnica que corresponda para su conservación.

Cestos de basura. Se realizará el retiro de basura de manera diaria al menos una vez al día en oficinas y al menos dos veces al día en sanitarios; se lavarán de acuerdo a la frecuencia del cuadro general de actividades. Adicionalmente se realizará el lavado con agua desinfectante de manera semanal.

Persianas. En el caso de las persianas, deberán de sacudirse y limpiarse con una tela húmeda por lo menos una vez al mes.

1.4 Estacionamientos (limpieza ordinaria). Se deberán encontrar siempre limpios y libres de basura, la limpieza ordinaria consistirá en barrido y retiro de basura.

Estacionamientos (limpieza profunda). Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura, la limpieza profunda consistirá en el lavado con agua y desinfectante o, en su caso producto para desengrasar o desmanchar.

1.5 Escaleras limpieza ordinaria. Barrido y trapeado al menos una vez al día con limpiador de pisos y/o desinfectante.

Escaleras limpieza profunda. Lavado con cepillo, limpiador de pisos y/o desinfectante, material para manchas y/o desengrasante.

Lavado de acrílicos. Se lavarán con agua y jabón con el material que no los dañe.

Muros. Todos los muros deberán encontrarse limpios, por lo que dependiendo de la estructura del mismo deberá aplicarlas técnicas adecuadas para que se mantengan limpios, evitando utilizar líquidos que deterioren su apariencia.

Plantas y jardines. El cuidado de las plantas deberá consistir en regado de acuerdo al tipo de planta, quitar hojas secas, limpieza de maceta, moverlas a resolana y las actividades que los responsables de cada inmueble indiquen a los afanadores.

2 Terrazas limpieza ordinaria. Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar el taponamiento del drenaje y alcantarillado, se deberán barrer y en su caso trapear.

Terrazas limpieza profunda. Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar el taponamiento del drenaje y alcantarillado, se deberán lavar de acuerdo al calendario de actividades del presente anexo.

Vidrios de interior. Deberá utilizar líquido exclusivo para vidrios, no deberá utilizar materiales o utensilios que puedan provocar ralladuras a los vidrios, preferentemente fuera de los horarios de servicio y laboral, según sea el caso.

Muebles de oficina. Se deberán limpiar con materiales necesarios y que no dañen el material del que están hechos; la empresa ganadora deberá coordinarse con el responsable de cada inmueble y explicará la forma y materiales a utilizar para limpiar adecuadamente el mobiliario de oficina, mismo que se conforma por todo tipo de mobiliario como son: módulos, escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, puertas, acabados de madera, etc.

Supervisión. Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio integral de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

Cuadro General de Actividades

ACTIVIDAD	FRECUENCIA					
	D	S	Q	M	TM	SM
Azoteas			X			
Banquetas (limpieza ordinaria)	X					
Banquetas (limpieza profunda)			X			
Sanitarios (limpieza ordinaria)	X					
Sanitarios (limpieza ordinaria MAC)	X					
Sanitario (limpieza profunda)			X			
Cancelería				X		
Cestos de basura	X		X			
Cortinas					X	
Estacionamientos (limpieza ordinaria)	X					
Estacionamientos (limpieza profunda)						X
Patios (limpieza profunda)						X
Estacionamiento Sótano (limpieza profunda)						X
Rampa de sótano (limpieza profunda)						X
Limpieza ordinaria de oficinas	X					
Limpieza profunda de oficinas y MAC			X			
Limpieza ordinaria MAC						
Limpieza ordinaria de salones	Cada que concluya una					
Limpieza profunda de salones			X			
Limpieza de mobiliario			X			
Escaleras limpieza ordinaria			X			
Escaleras limpieza profunda						
Limpieza de utensilios para el servicio de alimentación	X					
Limpieza de refrigeradores, servidores de agua y hornos de microondas				X		
Lavado de acrílicos			X			
Muros			X			
Fachadas de MAC	X		X			
Persianas			X			
Plantas y jardines (regado, limpiado)	X	X		X		
Terrazas limpieza ordinaria	X					
Terrazas limpieza profunda			X			
Vidrios de interiores				X		
Muebles de oficina			X			
Basura	X					

D=Diario S=Semanal Q=Quincenal M=Mensual TM=Trimestral SM=Semestral

3 Materiales:

El "LICITANTE GANADOR" deberá PROVEER proporcionar los materiales necesarios y suficientes dentro de los primeros tres días naturales de cada mes a los afanadores, en la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, de acuerdo a las necesidades del inmueble, atendiendo las características que a continuación se en listan:

PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
Blen sacudidor 333gr/378 ml. aproximado	pledge	Pieza
Bolsa de basura mediana 60x90 calibre 250	lusiana	Kilo
Bolsa de basura chica 50x70 calibre 250	lusiana	Kilo
Bolsa negra de basura grande 90x120 calibre	lusiana	Kilo
Cloro	clorox	galón
Detergente en polvo	Roma	Kilo
Desengrasante desincrustante	Realclean cesco	Litro
Fibra cero rayas	Scotch-brite,3M	Pieza
Fibra negra	Scotch-brite,3M	Pieza
Fibra verde con esponja	Scotch-brite,3M	Pieza
Franela blanca	carper	Metro
Guantes de látex, doble resistencia	Scotchbrite	Pieza
Jabón anti bacterial en gel	protex, lysol, dial	Pieza galón
Jerga	carper	Metro
Mechudo de medio kilo	Perico	Pieza
Multi limpiador con aroma	Fabuloso, Pinol, Brasso	Litro
Pastilla desodorante para WC	Pato purific	Pieza
Shampoo para manos en galón	dial	Pieza
Pastilla desodorante media luna	wize	Pieza
Líquido para destapar caño	drano	Pieza
Micro fibra para limpiar equipo de cómputo	3m	Pieza
Windex para madera	Windex	Litro
Ajax bicloro limpiador en polvo 288 gr.	Ajax	Pieza

Axion para trastes	Axion	Litro
--------------------	-------	-------

El **participante** en su propuesta tomará en cuenta el número de elementos señalados en el inmueble que se indica a continuación:

JUNTA EJECUTIVA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS – HORARIO
Junta Local Ejecutiva	Calzada de los Ángeles número 107, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora	4 Elementos; lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.
TOTAL DE ELEMENTOS SOLICITADOS		4

Nota: el “INSTITUTO” se reserva el derecho de redistribuir a este personal tanto por las necesidades del servicio como por nuevas instalaciones.
El personal que sea asignado por parte del proveedor para el servicio dentro de los inmuebles del instituto, deberá cumplir con lo siguiente:

- 4 PERIODO DE ALIMENTOS:** El personal del Proveedor tendrá 30 (treinta) minutos para tomar sus alimentos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.
- 5 ASISTENCIA:** Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del Proveedor para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que reincida.

Se considerará **inasistencia** del personal del **Proveedor** hasta 1 (una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

DOMICILIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

INMUEBLE	UBICACION
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Calzada de los Ángeles número 107, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 de EL REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2025.

MTRA. VERÓNICA SANDOVAL CASTAÑEDA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

[nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 de EL REGLAMENTO del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Declaración de integridad

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2025.

MTRA. VERONICA SANDOVAL CASTAÑEDA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX de EL REGLAMENTO del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción

VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número _____ para la adquisición de “[_____]”.

Protesto lo necesario
(nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2025.

MTRA. VERÓNICA SANDOVAL CASTAÑEDA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del PARTICIPANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2025.

MTRA. VERÓNICA SANDOVAL CASTAÑEDA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [_____ nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Hermosillo, Sonora a ____ de _____ de 2025.

MTRA. VERÓNICA SANDOVAL CASTAÑEDA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MES DE SERVICIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio Integral de Limpieza con materiales, para el Inmueble donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, incluyendo Mobiliario y Equipo	ELEMENTO	4		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Importe total con letra: _____

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

“**EL PARTICIPANTE**” deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

Cualquier descuento o beneficio adicional que “**EL PARTICIPANTE**” ofrezca al “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del **Instituto Nacional Electoral** para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2025, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Lic.-----, con la participación del ----- -- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de EL REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- -- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social mediante oficio INE/CNCS-GSA/607/2014. **SÓLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE, SE ESPECIFICARÁN LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES, COMO EN ESTE EJEMPLO.**

I.5 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo ----- (**ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS**)

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----
-----.

II. Del “Proveedor”:

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----
-----.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de -----**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional IA3-INE-SR00-01/2025 (**LO QUE APLIQUE**) así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (**O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**):

- 1.-----
- 2.-----

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (**SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO**) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en ----- exhibiciones, previa entrega de ----- (**REFERIR LOS ENTREGABLES**) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 20---- al --- de ----- del 20----.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**Proveedor**” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “**Anexo Único**”, en -----

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la Lic. Karina Lirioth Moreno Cañez ED. de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva del “**Instituto**”.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya

requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Instituto”**.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **“Reglamento”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 76, numeral 1, inciso g) de EL REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**Proveedor**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas

las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **“Instituto”** y el **“Proveedor”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **“Instituto”** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA)** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“Proveedor”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a

cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 20-----.

Por el **“Instituto”**

Por el **“Proveedor”**

Nombre y cargo

Nombre

Apoderado Legal

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Área Requirente

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los PARTICIPANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2, acompañada de la identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.</p>		
<p>b. Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 de EL REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.</p>		

<p>c. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4</p>		
<p>d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5</p>		
<p>e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, escrito en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u>, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>a. Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica</p>		

Revisa y Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.